

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### 687 Calendario fiscal para el ejercicio 2019.

Aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2019 por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2018, se expone al público para el conocimiento de los contribuyentes interesados, con los períodos de cobro en voluntaria de los siguientes tributos municipales:

#### Calendario fiscal 2019

##### (Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva)

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADILLO SEMANAL	1er. Trimestre (ene-feb-mar): Del 3 de enero al 6 de marzo. 2.º Trimestre (abr-may-jun): Del 26 de marzo al 28 de mayo. 3er. Trimestre (jul-ago-sep): Del 21 de junio al 27 de agosto. 4.º Trimestre (oct-nov-dic): Del 20 de septiembre al 22 de noviembre.
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS O CARRUAJES A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA	Desde el 3 de abril hasta el 2 de julio
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	Desde el 3 de abril hasta el 2 de julio

##### (Tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva cedidos a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia)

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde el 5 de abril hasta el 20 de Agosto Domiciliados pago único: 20/06/2019 Domiciliados a tres plazos: - 1.º Plazo 22/04/2019 - 2.º Plazo 20/05/2019 - 3.º Plazo 20/06/2019
IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA)	Desde el 5 de abril hasta el 5 de noviembre Domiciliados pago único: 20/08/2019 Domiciliados a tres plazos: - 1.º Plazo 22/04/2019 - 2.º Plazo 20/06/2019 - 3.º Plazo 20/08/2019
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Desde el 20 de Julio al 2 de diciembre
	Domiciliados pago único en entidad no colaboradora: 21/10/2019 Domiciliados pago único en entidad colaboradora: 20/11/2019
	Domiciliados a tres plazos en entidad no colaboradora: - 1.º Plazo 20/08/2019 - 2.º Plazo 20/09/2019 - 3.º Plazo 21/10/2019

A consecuencia de la firma del Convenio con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia se ofrece mayor facilidad en el pago de los tributos con la opción de:

“Plan Personalizado de Pago hasta en 12 meses Sin Intereses”

La solicitud se realizará en las Oficinas de la ATRM sita en la Planta Baja del Ayuntamiento.



Se advierte a los interesados que el presente calendario fiscal podrá ser modificado, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido dicho calendario del contribuyente, quedando acreditadas dichas causas en el expediente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, lo cual se comunicaría a los contribuyentes con la antelación suficiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el B.O.R.M.

San Pedro del Pinatar, a 2 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.